

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Artigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 23 de noviembre de 1897).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Cursillo para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y Orden ministerial complementaria de 30 de agosto de 1935,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto se celebre el cursillo reglamentario del mes de abril para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y su inscripción en el escalafón correspondiente, con arreglo a las bases y programas aprobados por Orden ministerial de este Departamento de 20 de marzo de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 22).

El plazo de admisión de instancias comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y terminará el día 15 de abril próximo.

El cursillo dará comienzo el día 20 del próximo abril, verificándose la apertura a las nueve de la mañana en el salón-biblioteca del Instituto de Biología Animal (Embajadores, 68), concurriendo todos los que tengan solicitada la inscripción al mismo, sin otro aviso que el de esta Orden.

Hallándose convocadas para el próximo mes de mayo oposiciones a plazas de Inspectores municipales veterinarios, dotadas con sueldo igual o superior a 4.000 pesetas, y siendo condición precisa para tomar parte el pertenecer al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, se autoriza expresamente a los

que concurran a este cursillo de ingreso para solicitar, hasta el día 15 de abril próximo, el ser incluidos como aspirantes, supeditando su inclusión definitiva al resultado que obtengan en la calificación de ingreso en el Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1942.—Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 84, de fecha 25 de marzo de 1942).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm. 1.406

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado existente en el término municipal de Mequinenza, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida «Colomas», señalándose como zona sospechosa una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta, y como zona infecta la citada partida.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son

las señaladas en los artículos 10, 281 y siguientes del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 18 de marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 1.407

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Torralba de Ribota, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Val de Lázaro» y «Sierra», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta las citadas partidas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son señaladas en los artículos 10 y 224 del Reglamento de Epizootias.

No se amplía la zona sospechosa a otros términos municipales por estar ya declarada la enfermedad.

Zaragoza, 18 de marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 1.408

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el ganado lanar del pueblo de Tarazona, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 19 de diciembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 26 de marzo de 1942.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA-CONCURSO

para la provisión en propiedad de cuatro vacantes de Capellanes provinciales, uno con servicio en el Cementerio del Hospital de la Cartuja, y tres con servicio en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia

Habiendo quedado en suspenso la convocatoria que para la provisión de las vacantes de Capellanes que existían en el Cuerpo Eclesiástico provincial fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de febrero último, según fué anunciado en el de 18 de marzo actual, cumplimentando acuerdo de 16 del propio mes, se ha acordado en sesión del pasado día 23 de este mismo mes, apertura de nueva convocatoria para cubrir en propiedad las vacantes objeto de este concurso.

Las plazas vacantes, el sueldo de las mismas y los turnos a cuya provisión corresponden son los que siguen:

Al turno de caballeros mutilados, la vacante de Capellán del Cementerio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, en la Cartuja.

Al turno de Oficiales provisionales y de complemento, la vacante de Capellán con servicio en el Hospital Provincial.

Al turno de excombatientes, otra vacante existente en el mencionado Establecimiento; y

Al turno de excautivos por la Causa nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, la otra vacante existente en el mencionado Hospital Provincial.

La provisión se hará por el orden de prelación de los turnos indicados; y si por falta de aspirantes, o por no haber sido declarado apto ninguno de los que la solicitaran, quedase sin cubrir la vacante correspondiente a alguno de los turnos anunciados, se incrementará ésta al turno que le siga correlativamente; y si en el cuarto turno quedase alguna sin cubrir, pasará al turno de provisión no restringida.

Las cuatro vacantes anunciadas a provisión están dotadas con el sueldo anual de 4.650 pesetas cada una, más los demás derechos inherentes al cargo.

Los aspirantes a las plazas indicadas podrán presentar sus solicitudes en el Negociado Central de la Secretaría provincial, establecido en el Palacio provincial, de las nueve y media a las trece horas, en término de un mes a contar desde el siguiente día al en que aparezca publicada esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los solicitantes habrán de justificar ser mayores de 23 años y menores de 45 de edad al finar el plazo de admisión de instancias, y encontrarse incluidos en el turno por el que se presenten; acompañando la instancia con la documentación que, de acuerdo con la Orden de 30 de octubre de 1939, justifique el derecho a tomar parte en el turno correspondiente a la vacante a que aspiren; teniendo en cuenta que los Oficiales de complemento y provisionales necesitan haber alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña, requisito también indispensable a los excombatientes, o encontrarse éstos en posesión del carnet correspondiente a dicha condición, y que los excautivos habrán de haber sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio. También justificarán los méritos que posean y los servicios que hayan prestado.

Acompañarán a la solicitud el título de Presbítero o certificado del mismo, o testimoniales del señor Obispo de su Diócesis; licencia del Ordinario; el certificado de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizado, si el Juzgado que lo expida no es de la provincia de Zaragoza; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su vecindad, y la del Registro Central de Penados y Rebeldes, éstos últimos expedidos en fecha no anterior a tres meses.

Justificarán poseer excelentes antecedentes político-sociales y adhesión al glorioso Movimiento salvador de España, según testimonio documental de las Autoridades competentes.

Un mismo solicitante podrá aspirar a concursar a una o varias de las vacantes anunciadas correspondientes a los cuatro turnos distintos; pero en este caso habrá de presentar tantas solicitudes como son los turnos a que correspondan las vacantes que pretenda, justificando también reúne las condiciones necesarias para poder ser incluido en los turnos a que corresponde la plaza vacante a que aspire. El resto de la documentación, de carácter general, puede ser una para todas las solicitudes, acompañándola en su original a la instancia en que solicite la vacante del turno más precedente, y uniéndola a las demás copia de la misma, autorizada con su firma, evitándose así la duplicidad de documentos oficiales.

También podrá solicitarse la vacante o vacantes que por corrida de turno, según se ha indicado, pudieran

llegar a corresponder al turno de provisión no restringida, a las que pueden aspirar, además, los señores sacerdotes, que no pudiendo ser incluidos en los turnos de provisión anunciados, reúnan las condiciones generales necesarias para concursar, y a este efecto se limitarán solamente a presentar la oportuna instancia en el plazo y forma que se dice en la convocatoria, sin necesidad de adjuntar de momento ninguna otra documentación, ya que, en el caso de que por corresponder vacante al turno libre hubieran de ser llamados los aspirantes que se presentaran al mismo, se les concederá un plazo prudencial para que aporten la oportuna documentación justificativa de los requisitos y condiciones necesarios.

Los aspirantes que no residan en Zaragoza deberán designar una persona con domicilio, que señalarán, en esta capital, al objeto de que la Excm. Diputación o el Tribunal correspondiente pueda entenderse con ella en las citaciones y notificaciones que precise hacerle.

La documentación deberá presentarse legalmente reintegrada, y al terminar el plazo de un mes señalado para la admisión de solicitudes quedarán eliminados de la convocatoria-concurso aquellos solicitantes a quienes falte alguno de los documentos que como imprescindibles se han señalado anteriormente.

Los aspirantes al concurso que, por reunir las condiciones necesarias para ello, sean admitidos por la Excm. Diputación Provincial, serán sometidos a reconocimiento médico, el que se llevará a efecto por tres facultativos de la Beneficencia Provincial que a tal objeto serán designados, y los que certificarán si el reconocido reúne las condiciones físicas necesarias para el cargo a que aspira.

Formada y aprobada por la Corporación Provincial la lista de aspirantes admitidos al concurso para cada una de las vacantes anunciadas, en el día y hora que se acuerde por el Tribunal, y previa citación en forma de los concursantes a cada una de las plazas vacantes, serán sometidos por los grupos a que correspondan aquéllas a un examen de aptitud consistente en contestar por escrito y en término máximo de una hora a un tema de Religión y Moral y a otro de práctica administrativa relacionada con las funciones peculiares del cargo a que aspiren, según los temas que se propondrán por el Tribunal y serán insaculados en el momento en que haya de practicarse el ejercicio.

La clasificación se hará por puntos, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de uno a diez puntos, siendo eliminado el concursante que no obtenga por lo menos un promedio de seis puntos, resultantes de la división del total de los puntos alcanzados por el número de los miembros del Tribunal que los haya adjudicado.

Los señores sacerdotes que tengan presentada su documentación de conformidad con la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 132, del año 1941, no tendrán necesidad de presentar otra, a no ser que aspiren a alguna de las dos vacantes en que se incrementa aquélla, en virtud de esta nueva convocatoria, o las que puedan corresponder al turno de provisión no restringida, en cuyo caso precisarán la documentación correspondiente y las instancias respectivas, de conformidad con los requisitos que precedentemente quedan consignados.

El Tribunal que ha de actuar en el presente concurso, y que por lo tanto, y como resultado del mismo, propondrá a la Comisión Gestora los nombres de los concursantes que hayan de ser designados para ocupar las vacantes a que se refiere, estará constituido por el señor Presidente de la Corporación, como Presidente; el señor Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia Provincial; un representante del Rvdmo. y Excelentísimo Sr. Arzobispo de la Diócesis, ya nombrado por el mismo, y el que en su representación ha sido

designado por la Dirección General de Administración Local, que actuarán como vocales, auxiliados por el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas de la Excm. Diputación, teniendo el señor Presidente del Tribunal voto de calidad en el desempate de las determinaciones del mismo.

Con esta convocatoria queda anulado lo anteriormente publicado en cuanto contradiga a la presente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1942.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION QUINTA

Núm. 1.389

Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se describen:

Resguardo negociable modelo A-4 AC-1, expedido por el almacén de Alagón con el núm. 329, de fecha 28 de octubre de 1941, acreditativo de haber entregado en el expresado almacén José Forcea Ramírez, de Alagón, 200 kilogramos de trigo variedad Aragón 1.ª y precio de 88 pesetas el quintal métrico.

Resguardo de almacén modelo A 4, expedido por el de Uncastillo, con el núm. 983, el día 4 de octubre de 1941, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Marcos Aznárez, de Uncastillo, 312 kilogramos de trigo de la variedad Aragón O-3 y precio de 88'50 pesetas el quintal métrico.

Resguardo de almacén modelo A-4, expedido por el de Uncastillo, con el núm. 984, el día 4 de octubre de 1941, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Luis Rived Lapetra, de Uncastillo, 832 kilogramos de trigo de la variedad Aragón O-3 y precio de 88'50 pesetas el quintal métrico.

Resguardo de almacén modelo A-4, expedido por el de Lécera, con el núm. 974, el día 8 de octubre de 1941, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Antonio Tenas Tenas, de Lécera, 265 kilogramos de trigo de la variedad Aragón O-3 y precio de 88'50 pesetas el quintal métrico.

Resguardo de almacén modelo A 4, expedido por el de Cariñena, con el núm. 1.126, el día 27 de enero de 1942, acreditativo de haber entregado en dicho almacén Felipe Valero Cebrián, de Alfamén, 1.000 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 1.ª y precio de 88 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A-4-AC-1, expedido por el almacén de Caspe con el núm. 342, de fecha 28 de octubre de 1941, acreditativo de haber entregado en el expresado almacén Jerónimo Blasco Zabay, de Escatrón, 700 kilogramos de trigo de la variedad Aragón 1.ª y precio de 88 pesetas el quintal métrico.

Resguardo negociable modelo A-4-AC-1, expedido por el almacén de Ejea, con el núm. 228, de fecha 27 de enero de 1942, acreditativo de haber entregado en el expresado almacén D. Miguel Frauca Romeo 1.923 kilogramos de maíz al precio de 70 pesetas el quintal métrico.

Se anuncia al público para que si alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este BOLETÍN, se considerarán anulados los originales de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando exento este Servicio de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de marzo de 1942.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 1.390

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza

Subasta núm. 611 de orden, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 25 de abril de 1942, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre alhajas efectuados hasta el día 26 de marzo de 1941 en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta Pesetas
292.536	Un reloj de plata en pulsera (descompuesto).....	45	294.009	Un reloj de plata.....	22'50
292.548	Un reloj de metal.....	45	294.024	Doce cubiertos, seis cuchillos y cuatro cucharitas de metal y hueso.	40
292.590	Una sortija de oro con un diamante.	11'50	294.041	Un reloj marca «Zenith», de plata.	84
292.621	Un reloj marca «Cyma», de metal.	85	294.081	Una sortija de oro con un diamante.....	28
292.673	Una sortija de oro.....	17	294.095	Un relojito de metal en pulsera....	40
292.797	Un alfiler con brillantes y una sortija de oro.....	589	294.221	Un cubierto de plata.....	17
292.807	Una sortija de oro.....	17	294.299	Una sortija de oro bajo con un doblote.....	17
293.055	Dos sortijas de oro (una de ellas de oro bajo).....	22'50	294.308	Seis cubiertos y seis cucharillas de metal.....	28
293.056	Un par de pendientes de oro con diamantes (faltan dos).....	22'50	294.382	Un alfiler con un diamante y un relojito de oro en pulsera (descompuesto).....	40
293.057	Una sortija de oro con diamantes y dobletes, otra de oro bajo con perlas y un doblote y otra de oro bajo.....	22'50	294.383	Una medalla de oro.....	22'50
293.137	Un reloj y una cadena de metal....	22'50	294.428	Un imperdible de oro y plata con chispas.....	40
293.214	Un reloj marca «Cyma», de plata..	113	294.429	Dos pares de pendientes y dos sortijas de oro con diamantes y dobletes.....	56
293.217	Un relojito en pulsera de metal....	34	294.435	Un reloj cronómetro de metal....	84
293.450	Un par de pendientes de oro bajo y una pieza de oro.....	22'50	294.449	Una sortija de oro con brillantes y dobletes.....	335
293.463	Un reloj de metal.....	45	294.450	Un dije con diamantes y dobletes y una cadena de oro.....	101
293.572	Un reloj de metal.....	84	294.451	Una sortija de oro con brillantes y dobletes.....	112
293.592	Tres pulseras, tres imperdibles, un par de pendientes con diamantes, perlas, piedra onix, esmaltes y piedras falsas y un relojito de oro (llave) descompuesto.....	447	294.473	Un par de pendientes de oro con diamantes y perlas falsas.....	28
293.612	Un par de pendientes de oro con granates.....	11'50	294.491	Un reloj de plata marca «Longines»	56
293.684	Un reloj de plata y una cadena de metal.....	45	294.494	Una sortija de oro bajo.....	11'50
293.697	Una sortija de oro.....	17	294.515	Una sortija de oro con diamantes (falta uno).....	34
293.712	Una sortija de oro con piedras falsas.....	17	294.528	Dos cubiertos, un rosario de plata y un reloj de metal en pulsera....	67
293.733	Un reloj marca «Cyma», de metal.	84	294.552	Un reloj de metal.....	28
293.737	Un relojito de metal en pulsera....	22'50	294.598	Una cadena y una medalla de oro..	67
293.832	Dos cubiertos y dos servilleteros de plata.....	45	294.614	Dos botones de oro con dobletes y catorce monedas de plata.....	47
293.906	Dos sortijas de oro bajo y un par de pendientes de oro.....	11'50	294.615	Cuatro cubiertos de plata.....	34
293.938	Un relojito de metal (descompuesto)	28	294.616	Un par de gemelos, una cadanita y una medalla de oro.....	34
293.991	Un reloj marca «Zenith», de plata.	140			

Cuyas garantías se exhibirán al público en el vestíbulo del Monte de Piedad, situado en la calle de San Jorge, núm. 10, el día 24 de abril de 1942, de diez a doce de la mañana y de cuatro y media a cinco y media de la tarde.

Zaragoza, 25 de marzo de 1942.—El Director general, José Sinués.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Rañoy.

ADVERTENCIAS RELATIVAS A LAS SUBASTAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta el último día hábil anterior al de la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada, y terminará o se suspenderá cuando lo ordene el señor Presidente.

No se admitirá oferta inferior al tipo de subasta.

Una vez adjudicados los lotes no hay derecho a reclamación alguna.

El tanto para las pujas será el siguiente: En los lotes cuyo importe no llegue a 25 pesetas, cada tanto equivaldrá a 0'50 pesetas; en llegando a 25 pesetas, los tantos serán de 1 peseta; al llegar a 100 pesetas, importarán 2 pesetas, y desde 500 pesetas en adelante, cada tanto será de 5 pesetas.

Serán gravados con el 30 por 100 de subsidio los lotes cuyas prendas estén incluidas en el Reglamento para la aplicación del subsidio a las familias de los combatientes, sirviendo de base para recaudar dicho recargo el remate en que esté adjudicado el correspondiente lote.

El pago se hará al contado.

Los sobrantes por ventas en subasta, una vez reintegrado el Monte de Piedad de la cantidad prestada y sus derechos, se tendrán a disposición del dueño de la garantía durante tres años, contados desde el día en que se celebró la subasta, y si no fuesen cobrados se destinarán a obras benéfico-sociales.

Núm. 1.422

**Comisión Mixta
para la venta de Material Automóvil**

MINISTERIO DEL EJERCITO
Venta núm. 159.—Zaragoza
CAMIONES Y TURISMOS

Esta Comisión pone en venta doscientos diez vehículos, camiones y turismos de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid (plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace) y en la Jefatura del Grupo de Automóviles de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el campo de «Valdespartera» y de San Gregorio, de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los días siguientes al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.413.—Fuentes de Jiloca

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Algas y bajas por rústica y urbana

1.595.—Olvée

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.360

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Félix Solano.—Ante mí, Francisco Pico.

Nombres que se citan

- 916.—José Lahoz Jimeno, Santa Cruz de Grial.
4.390.—Jesús Pablo Gómez, Belmonte de Calatayud.
879.—Manuel Martínez Asensio, Inogés.
2.398.—Policarpo Pérez Bellido, Ainzón.

Juzgados militares

Núm. 1118.

5.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar Permanente núm 5.—Zaragoza

Notificación del sobreseimiento provincial de las actuaciones practicadas, con motivo del bombardeo de aviación enemiga en la plaza de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 71)

Casimira Pardo Romero, de 39 años, de pronóstico reservado.

María Martín Peribáñez, de 24 años, casada, de pronóstico reservado.

Antonia Bielsa Pérez, de 26 años, casada, de pronóstico reservado.

María García Salvador, de 66 años, viuda, de pronóstico reservado.

Julia Bailera Tercero, de 33 años, casada, de pronóstico reservado.

Bernardo Ramón Martínez, de 36 años, casado, de pronóstico reservado.

Vicenta Coteina García, de 47 años, casada, de pronóstico reservado.

Blas García Melias, de 40 años, casado, de pronóstico reservado.

José Santana Martínez, de 23 años, casado, de pronóstico reservado.

Francisclani Primo, División Flechas Negras, menos grave.

José Meana Salvo, de 38 años, casado, de pronóstico reservado.

Mariano Sella Anós, de 34 años, casado, de pronóstico reservado.

Ezperanza Ezquerria Alberto, de 45 años, de pronóstico leve.

Santiago Correa Sanz, de 12 años, de pronóstico leve.

Pedro Gracia, de 22 años, de pronóstico leve.

Sebastián Obenza Pérez, de 41 años, de pronóstico grave.

María Melero Gimeno, de 57 años, de pronóstico grave.

Daniel Zapata Redrado, de 20 años, soldado del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, menos grave.

Gregorio Gracia Liarte, de 85 años, de pronóstico leve.

Joaquín Robles Pastor, de 62 años, de pronóstico reservado.

Jacinto Moreno Almazán, de 20 años, soltero, de pronóstico reservado.

Jacinto Moreno Almazán, de 20 años, soltero, de pronóstico reservado.

Juan Gil Marín, de 82 años, viudo, de pronóstico reservado.

* * *

A consecuencia de la explosión de espoletas, lanzadas a distintos sitios por la voladura del polvorín próximo a Tornero el mismo día 5 de noviembre de 1937, sufrieron heridas:

Gregoria Galán Ros, de 27 años, casada, de pronóstico grave.

Jesús Ponçe Torres, de 11 años, de pronóstico reservado.

Valeriano Ejea Galán, de 11 años, de pronóstico grave.

Carmen Ejea Galán, de 13 años, de pronóstico leve.

Y posteriormente fueron asistidos por heridas causadas dicho día, y por otras explosiones de espoletas en los sucesivos:

Felisa Herrero Sarnago, de 48 años, casada, de pronóstico reservado.

José Luis Gracia Giménez, de 16 años, de pronóstico reservado.

José Luis Moya Gascón, de 16 años, de pronóstico reservado.

Luis Planella Más, de 18 años, de pronóstico leve.

* * *

El 20 de noviembre de 1937, falleció por efectos del bombardeo aéreo, Octavio Esteban Montrull, en la carretera de Villamayor.

* * *

A consecuencia del bombardeo de Gallur, el 27 del mismo mes, fallecieron:

Fernanda Garchaite González, de 17 años, soltera.

José Ortega Gayo, de 3 años.

Felipe Gardiete Martínez, de 50 años, viudo.

Fermin Sánchez Gil, de 27 años, soltero.

Sufrieron heridas:

Benito Ortiz Lapascua, de 11 años, de pronóstico grave.

Conrado Izquierdo Lumbreras, de 15 años, soltero, de pronóstico reservado.

* * *

En los bombardeos de esta capital el 5 y el 6 de noviembre de 1937, fueron heridos:

Pedro Rodríguez Berges, de 71 años, de pronóstico leve.

Rafaela Juan Salvador, de 20 años, soltera, de pronóstico leve.

Miguel Revilla Romero, de 42 años, casado, de pronóstico reservado.

Manuel Uriel Carnicero, de pronóstico reservado.

María Rivas García, de 25 años, casada, de pronóstico leve.

Santiago Martín Muete, de 47 años, casado, de pronóstico reservado.

Jesús Uriel Carnicer, de 17 años, soltero, de pronóstico reservado.

José Olano Morella, de 24 años, casado, de pronóstico leve.

Julio Perilla Gállego, de 9 años, de pronóstico leve.

Pilar Gros Lasmarías, de 30 años, casada, de pronóstico reservado.

Pilar Sala Martínez, de 71 años, viuda, de pronóstico leve.

Pascuala García González, de 77 años, viuda, de pronóstico reservado.

Emilia Cortés Muñoz, de 15 años, soltera, de pronóstico reservado.

Victoria Ubico Oliván, de 25 años, casada, de pronóstico leve.

Valentín Piniela Sierra, de 43 años, casado, de pronóstico leve.

Pilar Echevarría Soler, de 3 años, de pronóstico leve.

José Aznar Julve, de 13 años, de pronóstico leve.

* * *

En Almodóvar fueron heridos el 26 de marzo de 1937:

Carmen Ladrero Montañés, de 14 años.

María Cruz Dena Abad, de 20 años, soltera.

Julián Dena Abad, de 13 años,

Pedro Bescós Atarés, de 62 años, casado, falleció más tarde.

El 11 de diciembre de 1937 fueron destruidas las casas núms. 8, 18 y 22 del Puente de Virrey, por bombardeo de aviación, y heridos:

Leonardo Coto Navarro, de 4 años, de pronóstico gravísimo.

Antonio Soriano Pardos, de 9 años, de pronóstico grave.

José Bernal Calvo, de 37 años, casado, de pronóstico grave.

María Bailera Lobera, de 24 años, casada, de pronóstico grave.

Julián Marco Cuenca, de 10 años, de pronóstico grave.

Esperanza Luengo Laborda, de 11 años, de pronóstico reservado.

José Soria Bernal, de 62 años, casado, de pronóstico leve.

Resultaron muertos:

Manuel Nadal Becerril, de 7 años.

Mercedes Giménez Bailera, de 18 años, soltera.

Cecilia Martínez Pellicer, de 24 años, casada.

Santiago Lázaro Martínez, de 9 meses.

Carmen Lerreago Laborda, de 18 meses.

Leonardo Coto Navarro, de 4 años.

María Bailera Lobera, de 23 años.

Antonio Soriano Pardo, de 9 años.

Al folio 2 de la pieza 4.ª obra comunicación de la que se da cuenta de que el 13 de octubre de 1937, en el paso a nivel de la carretera de Belchite, en el kilómetro 256 de la Compañía M. Z. A., resultaron muertos la guardesa de dicho paso Florencia Mombiela Perer y sus hijos Rosario, Luisa, Angel, Ignacio, Carmen y Florencia Salas, y también Inés Gayán, hija del guarda-barrera de dicho paso a nivel Pedro Gayán; dos soldados de Artillería que se encontraba junto a la casilla, resultaron asimismo muertos, dando cuenta enseguida a las Autoridades de El Bungo de Ebro.

En la madrugada del día 14 del actual, a las diez horas, una bomba de aviación que cayó en la carretera, hirió al guarda-barrera de noche Pedro Gayán, habiéndole hecho la primera cura el Médico de la Compañía, siendo trasladado al Hospital Provincial de Zaragoza.

Considerando: Que los hechos expuestos y víctimas y daños causados son consecuencia de la rebelión marxista en contra del alzamiento militar, después Movimiento nacional, y de las acciones y operaciones emprendidas para resistirlo, todo lo que revistió caracteres del delito indicado, cuya responsabilidad alcanza a los Gobiernos que se pusieron al servicio de la revolución, Jefes militares que los secundaron, ejecutores directos y auxiliares de los mismos, sin que sea posible proceder contra unos, por ignorarse su paradero, o ser otros desconocidos y no poder concretarse la participación personal y directa de los culpables.

Vistos los artículos 396 y 400 del Código de Justicia Militar y Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939,

Acuerdo elevar a causa estas diligencias; regístrese al 443 de la Auditoría, y la sobreeso provisionalmente; se reserva al Estado y particulares la acción sobre las responsabilidades políticas y civiles y la reclamación de los daños y perjuicios derivados de los hechos de autos, y vuelva al instructor para notificación a los interesados mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia; dé cuenta a la Fiscalía Jurídico Militar de la Región y curse el testimonio que previene el art. 28 número 12 del Código citado, después de lo cual consultará de nuevo. El Auditor. (ilegible). — Hay un sello en tinta que dice: "5.ª Región Militar: — Auditoría de Guerra". — José Rizón González".

Núm. 1.413

QUINTO GRUPO DE SANIDAD MILITAR

(JUZGADO DE INSTRUCCION)

Requisitoria

DELGADO MARTINEZ (José), hijo de Félix y María, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

TERREN SANCHEZ (Justo), hijo de Justo y Emilia, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

VALERO ORNA (Juan), hijo de Paulino y Trinidad, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

VALENCIA RAMON (José), hijo de Antonio y de María, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

SANCHEZ SOLA (Luis), hijo de Pedro y Jesusa, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

VAREA DEL RIO (Juan José), hijo de Vicente y Leoncia, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

VELA JARAUTE (Cándido), hijo de Julián y Pilar, natural de Zaragoza, de 24 años de edad;

sujetos a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 5, comparecerán dentro del término de treinta días en el Juzgado del 5.º Grupo de Sanidad Militar (sito en el cuartel de Casablanca, Zaragoza), ante el juez instructor D. Antonio Hernando Martínez, de Sanidad militar, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez instructor, Antonio Hernando Martínez.

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.403

JUZGADO NÚM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen a la letra:

«Sentencia.—En Zaragoza a 27 de marzo de 1942; El Sr. D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Tomás Malfey Alcaine, mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado D. Julio Forniés, contra la herencia yacente de D. Justo Alcay, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad,

Fallo: Que, declarando justificada la demanda formulada por D. Tomás Malfey Alcaine, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de D. Justo Alcay Vela a que satisfaga a aquél la suma reclamada de 2.750 pesetas, intereses legales de la misma a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la presenta-

ción de la demanda, y no hago expresa condena en costas. Así por la presente sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada en la forma prevista por la Ley, a menos que se interese la notificación personal dentro del tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo de Pablo.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente de D. Justo Alcay, se expide el presente edicto en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.384

CALATAYUD

En virtud del presente hago saber: Que se ha solicitado por D. Facundo Sánchez González, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, en este Juzgado, la inscripción del dominio a su favor de una casa sita en esta ciudad (plaza de la Jolea, núm. 7), lindante: derecha entrando, con calle del Cuartelillo; izquierda, horno de herederos de Joaquín Pérez, y espalda, corral de mosén Vicente Tolosa, según confrontaciones del Registro de la Propiedad, que en la actualidad son las siguientes: derecha entrando, calle Cuartelillo; izquierda, horno de Joaquín Callejero, y espalda, herederos de Concepción García, cuya finca la adquirió el recurrente por escritura ante el Notario de Calatayud D. Alberto de Velasco en 25 de abril último de D.^a Carmen, D.^a Nieves y D.^a Pilar Ciria Badesa, casadas, respectivamente, con D. Hipólito Caballero Benedí, D. Vicente Roy Sierra y D. Gaudioso Solanas Lapeña, cuya casa fué construída por D. Benito Badesa Herrero y su esposa, D.^a Tomasa Ruiz Lozano, a cuyo nombre figura en el Registro de la Propiedad; por providencia de hoy se acordó citar a las personas antes mencionadas, a los herederos de D. Julián Ciria Badesa y D.^a Damiana Badesa, a nombre de los que figura catastrada; a los presuntos herederos de D.^a Isabel Marco Pérez, a cuyo nombre aparece un crédito hipotecario de 2.500 pesetas de capital, réditos y costas; a los colindantes herederos de D. Joaquín Callejero y D.^a Concepción García, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—Pedro López.—El Secretario, Vicente Pardos.

Núm. 1.416

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aísa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que a las diez horas del día 15 de abril próximo tendrá lugar en la audiencia pública de este Juzgado la venta en subasta, por segunda vez, de los bienes embargados a D. Juan Melero Cascán, vecino de Tauste, en expediente que se tramita a instancia del señor Inspector Jefe del Trabajo de Zaragoza sobre hacer efectivos por la vía de apremio cuota de intereses legales adeudados por retiro obrero y subsidio de vejez, cuyos muebles se describen en el edicto de este Juzgado publicado en el BOLETIN OFICIAL

de esta provincia fecha 7 del corriente, número 53, celebrándose la subasta en las mismas condiciones que en dicho edicto se expresan, excepto en cuanto al tipo de venta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 1.415

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue con el número 15 de 1941, sobre corrupción de la menor María Hernández Fernández, contra Juan García y otro, se hace saber por la presente la existencia de dicho sumario a la madre de dicha menor, Flora Fernández, cuyo actual paradero se ignora, y, a la vez, se le ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley procesal para que pueda hacer uso de él si le conviniere, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente.

Pina de Ebro, veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio Perez.

Juzgados municipales

Núm. 1.404

JUZGADO NUM. 2

D. Joaquín Gimeno Martínez, Juez municipal del distrito núm. 2 de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a la herencia yacente de D. Félix Latre Lamarca, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, para que el día 13 de abril próximo, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Predicadores, 64, para celebrar el juicio verbal civil promovido contra la misma por Vicente López Cuevas en reclamación de trescientas treinta y cinco pesetas cinco céntimos; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.417

Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro

Anuncio

Por tiempo de quince días se hallarán de manifiesto al público, de nueve a doce de la mañana y en la oficina del mismo, el presupuesto de ingresos y gastos y reparto canon aguas correspondiente al año 1941.

Burgo de Ebro, 27 de marzo de 1942.—El Director, Félix Lobera.

TIP. HOGAR PIGNATELLI